

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Vialidad (01, 07, 08, 10, 11)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.199.237.159
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		125.040
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		10.329.217
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.916.473
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		620.389
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		7.296.084
09		APORTE FISCAL		1.928.546.244
	01	Libre		1.928.546.244
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		252.320.165
	02	Del Gobierno Central	09	252.320.165
	300	De Programa de Infraestructura para el Buen Vivir		252.320.165
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		2.199.237.159
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 04	99.058.028
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.651.427
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.263.348
	01	Al Sector Privado		1.263.348
	001	Compensación Tránsito con Sobrepeso		1.263.348
25		INTEGROS AL FISCO		620.399
	99	Otros Integros al Fisco		620.399
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.540.884
	03	Vehículos		141.608
	05	Máquinas y Equipos		5.236.564
	06	Equipos Informáticos		858.686
	07	Programas Informáticos		304.026
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05, 06	2.083.103.023
	01	Estudios Básicos		6.877.889
	02	Proyectos	12	2.076.225.134
32		PRÉSTAMOS		10
	06	Por Anticipos a Contratistas		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Vialidad (01, 07, 08, 10, 11)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		180
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		3.149
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		800.607
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		5.537.155
	- En el Exterior, en Miles de \$		20.919
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		38
	- Miles de \$		2.165.785
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		90
	- Miles de \$		1.017.716
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		105.173
04	Con cargo a estos recursos, si los trabajadores, por la naturaleza de sus funciones, deben pernoctar en campamentos, carromatos, containers habitacionales o similares, tendrán derecho a percibir por este concepto, un "viático de campamento móvil", equivalente a un 70% del viático completo que les habría correspondido si se les aplicara el que establece el artículo 4° del DFL N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda.		
05	Con cargo a estos recursos se podrán financiar proyectos de inversión en construcción, habilitación, mejoramiento y conservación de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N°19.253 (Ley Indígena), entendiéndose especialmente los comprendidos en el Título I, párrafo cuarto; Título II, párrafo segundo del Título denominado "Del Desarrollo Indígena" y los		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Vialidad (01, 07, 08, 10, 11)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

que sirvan de acceso a comunidades indígenas.

La Dirección de Vialidad podrá, ya sea por contrato de obra pública o compra de servicio, realizar proyectos de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos vecinales privados de uso público, previo compromiso formal de la transferencia de la faja respectiva de estos últimos, incluyendo mejoramiento de huellas en sectores limítrofes para facilitar el control de Carabineros y fitosanitario.

Con cargo a estos recursos la Dirección de Vialidad podrá ejecutar obras de construcción, mejoramiento y conservación en aquellas zonas urbanas que sean imprescindibles para conectar o dar continuidad al camino público.

Cada semestre, la Dirección de Vialidad deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las solicitudes de habilitación o construcción de cualquier tipo de corredor biológico o paso de fauna en las etapas de diseño de obras viales, realizadas por municipios, secretarías regionales ministeriales o gobiernos regionales, con el fin de evitar las muertes de distintas especies animales por atropellos, especificando ubicación y criterios técnicos y ambientales considerados para su materialización.

06 La Dirección de Vialidad, por intermedio de sus direcciones regionales, podrá celebrar convenios con los Gobiernos Regionales u otras entidades públicas y/o municipalidades para el financiamiento y ejecución de pasarelas fluviales y de obras de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público, previa certificación del municipio respectivo, de dicho carácter.

La Dirección de Vialidad, como unidad técnica en la materia, de acuerdo con su disponibilidad de recursos y considerando la densidad poblacional, establecerá mediante resolución exenta los criterios de prelación y el programa definitivo de proyectos a ejecutar.

Con todo, la determinación de los proyectos y programas específicos a financiar podrá corresponder también a dichas municipalidades u otras entidades públicas, junto con la ejecución de obras, lo cual requerirá previo visto bueno de la Dirección Regional de Vialidad respectiva.

07 La Dirección de Vialidad informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los montos y el estado de avance de los proyectos de vialidad en la Región de Valparaíso.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Vialidad (01, 07, 08, 10, 11)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

- 08 La Dirección de Vialidad informará trimestralmente a la Comisión de Obras Públicas del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados los avances en el estudio para la construcción de una doble vía en el acceso norte y sur de Valdivia. En especial la fecha en que se licitará el estudio, así como también sus avances y resultados.
- 09 Semestralmente, la Dirección de Vialidad informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el porcentaje de recursos destinados, segregados por regiones, para la construcción, mejoramiento o conservación de los puentes ubicados en zonas urbanas o rurales que permitan conectar o dar continuidad a los caminos públicos, o en su caso, los avances en la ejecución de los mismos.
- 10 Trimestralmente, la Dirección de Vialidad informará a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados, respecto al desarrollo de los proyectos de reposición y conservación de las rutas N-48 O y N-59 Q, en la región de Ñuble.
- 11 El Ministerio de Obras Públicas informará trimestralmente a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados, respecto al porcentaje de pavimentación en la región de Ñuble.
- 12 La Dirección de Vialidad informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Obras Públicas del Senado, y de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, el detalle de los recursos destinados para el diseño, desarrollo y ejecución del proyecto del Puente Chupallar y sus proyecciones.